



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **60** -2007-ACSS.
Santiago de Surco, **15 AGO. 2007**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 012-2007-CMS-MSS de fecha 10 de agosto del 2007, presentada por el señor Regidor **CARLOS FERNANDO MARCET SALAS**, por la cual solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por razón de atender asuntos personales, la misma que registrará desde el día jueves 16 al lunes 20 de agosto del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 170-MSS, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el señor Regidor **CARLOS FERNANDO MARCET SALAS**, solicita Licencia de sus funciones de Regidor, por razón de atender asuntos personales, la misma que registrará desde el día jueves 16 al lunes 20 de agosto del 2007;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes aprobaron por unanimidad, el siguiente:

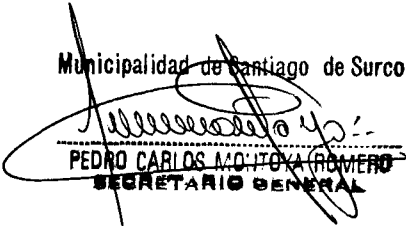
ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar la Licencia solicitada por el señor Regidor **CARLOS FERNANDO MARCET SALAS**, a partir del 16 al 20 de agosto del 2007, por razones de carácter personal.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/POMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

